

DECRETO ALCALDICIO N° 2036 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

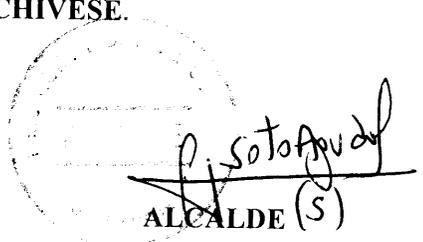
VISTOS:

- a) Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 10 UTM".
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Artículo 8° de la ley N°19.886 de Compras Públicas y Artículo 10° número 8 de su Reglamento el o los Procedimientos de Trato o Contratación Directa requerida de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes Proveedores, con excepción de aquellos tratos o cotizaciones directas contenidas en los números 3,4,6 y 7 del artículo 10° del Reglamento.
- d) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°67 del 30 de Diciembre 2016, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2017.
- e) Decreto Alcaldicio N° 740 del 07 de Abril del 2015 que aprueba Funcionamiento de Jardines Infantiles VTF, con transferencia de Fondos, entre el Municipio de Concón y la JUNJI.
- f) Solicitud de Pedido N°004 de la Dirección De Sala Cuna y Jardín Infantil Puente Colmo, de 16 de Enero de 2017, que contiene Disponibilidad Presupuestaria Autorizada por la encargada del Departamento de Finanzas del DAEM.
- g) Tres Cotizaciones, solicitadas a través del portal Mercado Público:
 - Cotización N° 2599-55-CT17, PRIME COMERCIAL., Rut.: 76.145.508-7 por \$ 114.780.- Valor Neto.
 - Cotización N°2599-56-CT17, PRISA S.A. Rut.: 76.145.556-5, **Sin Valor.**
 - Cotización N° 2599-57-CT17, LIBRERÍA BUEN PUERTO, Rut.: 5.049.760-7, **Sin Valor.**
- h) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **AUTORICÉSE** la contratación por trato directo, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, el servicio de "Globos, Papelería y pintura de cara", para la Sala Cuna y Jardín Infantil Puente Colmo, al Proveedor, PRIME COMERCIAL LTDA., Rut.: 76.145.508-7, por un monto de \$ 114.780.- más IVA.
2. **IMPUTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-04-001, Materiales de Oficina.
3. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (2)

OSG/MLEG/EAO/RUD/arq.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3